



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **15 AGO 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

33/17

VISTO: la solicitud de FANAPEL S.A. para generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora ubicada en la localidad de Juan Lacaze del departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que la autorización se mantendrá vigente si la central no sufre modificaciones con respecto al proyecto presentado y mantiene las autorizaciones necesarias para su funcionamiento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694, de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031, de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211, de 1° de octubre de 1991 y la Ley N° 16832, de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010, de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 174/013, de 11 de junio de 2013, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a FANAPEL S.A. a generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora de 5,61 MW, según proyecto presentado, ubicada en el padrón número 4129 de la localidad de Juan Lacaze


4. 281

del departamento de Colonia, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional. -----

2°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente mientras la central de generación se mantenga de acuerdo al proyecto presentado y cuente con las autorizaciones necesarias para su funcionamiento.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

/MZ

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020